

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

SANTA ISABEL - TOLIMA

Calle 4 No. 2-18 parque principal Santa Isabel

Correo electrónico: j01prmpalsantaisabel@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ibagué (Tolima), veintiocho (28) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

Clase de proceso: REINVINDICATORIO- Radicación: 736864089001202100037- Int: 139

Demandante: LUZ YANETH AVILA MARIN

Demandado: JAIR SANCHEZ LONDOÑO

Revisada la anterior demanda de proceso reivindicatorio promovida por la señora LUZ YANETH AVILA MARIN contra el señor JAIR SANCHEZ LONDOÑO, se observa la siguiente falla que impone su inadmisión.

1. En el acápite tercero de las pretensiones se hace referencia al pago de frutos civiles o naturales; sin tomar los lineamientos del artículo 206 del C.G del P.

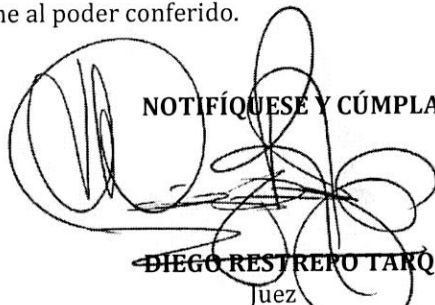
Por lo anterior y de conformidad a lo dispuesto en el num. 1° del art. 90 del C.G. del P. en concordancia con el Numeral 4 del artículo 82 del C.G del P; El Despacho.

RESUELVE

PRIMERO: INADMITIR la presente demanda de proceso monitorio de promovida por la señora LUZ YANETH AVILA MARIN en contra del señor JAIR SANCHEZ LONDOÑO.

SEGUNDO: CONCEDER el término cinco (5) días, a la parte demandante para subsanar la demanda sopena de su rechazo.

TERCERO: RECONOCER personería jurídica para actuar como apoderada judicial de la parte actora, a la Abogada. STEPHANIA REYES MOURE, portadora de la T.P. N° 347.818 del C.S. de la J., identificada con la C.C. N° 1.110.088.801., conforme al poder conferido.


NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
DIEGO RESTREPO TARQUINO
Juez

Firma escaneada conforme Decreto 491 del 28 de marzo de 2020.